



Illustre Municipalidad
de Buin

ORD. : N° 881 / 2021.-
ANT. : Solicitud de información Ley
Transparencia, Ingreso
MU014T0002871 de fecha
10/12/2021.
MATERIA : Deniega entrega de información
aplicación Art. 1° y 2° ley 20.285.

BUIN,

DE : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

27 DIC 2021

A : SEÑORA FABIOLA BARADIT OLIVARES
PRESENTE.-

1.- Que con fecha 10 de diciembre de 2021, se ha recepcionado la solicitud de información pública N° MU014T00020871, cuyo tenor literal es:

“Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, me comunico ya que estoy haciendo una investigación sobre la Acción de No Discriminación Arbitraria que señala el art. 57 de la Ley 20.422, promulgada el año 2010 (Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad). Mi duda específica es si en el Juzgado de Policía Local de esta comuna hay actualmente en tramitación y/o hay sentencias ligadas a ella. De ser el caso, solicito favor enviarme las sentencias. O, de estar tramitándose en sede de Corte de Apelaciones-Corte Suprema y se tenga el expediente en el e-book de la causa, favor facilitarme el ROL para ubicarlas mediante la Oficina Judicial Virtual. Quedo atenta y de antemano muchas gracias. Saludos cordiales”

2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° del Código Orgánico de Tribunales y lo señalado en la ley N° 15.231, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, estos últimos son tribunales especiales que dependen administrativamente de la municipalidad respectiva y están sujetos a la supervigilancia directiva, correccional y económica de la respectiva Corte de apelaciones.

Que, de acuerdo a lo señalado en su art. N°1, la Ley de Transparencia regula, entre otras materias, el ejercicio del derecho de acceso a la información en poder de los órganos de la Administración del Estado.

En cuanto al ámbito de aplicación de dicha Ley, el artículo 2° señala: Las disposiciones de esta Ley serán aplicables a los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. La Contraloría General de la República y el Banco Central se ajustaran a las disposiciones de esta ley que expresamente esta señale, y a las de sus respectivas leyes orgánicas que versen sobre los asuntos a que se refiere el artículo 1°.

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Transparencia, al referirse al ámbito de aplicación de dicho cuerpo legal, señala expresamente que no se aplicarán sus disposiciones entre otros, a los tribunales especiales.

En consecuencia, resultando claro que dentro del ámbito de aplicación de ambos cuerpos legales no quedan comprendidos los Juzgados de Policía Local, no pueden tener lugar respecto de ellos solicitudes de acceso a la información de acuerdo a la Ley de Transparencia.

Y a mayor abundamiento el artículo octavo de la ley N°20.285, al regular la aplicación del principio de transparencia de la función Pública aplicable a los tribunales especiales de la República, sólo contempla los deberes de transparencia activa señalados en el artículo 7° de la Ley de Transparencia.



Illustre Municipalidad
de Buin

3.-Que, en consecuencia por lo antes expuesto se deniega la información solicitada acogiéndose a los fundamentos legales y artículos de la Ley de Transparencia indicados en el texto precedente.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el **plazo de 15 días hábiles** contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE BUIN


MAL/JAA/VZS/PSM/mac

DISTRIBUCION:

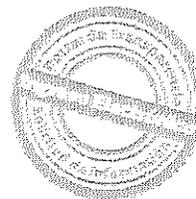
-Destinatario.

-Archivo Transparencia



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Buin** con fecha **10/12/2021** con el N°: **MU014T0002871**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **baraditolivaresf@gmail.com**



La fecha de entrega de la respuesta es el **07/01/2022** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Municipalidad de Buin** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: MU014T0002871** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Buin
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	baraditolivaresf@gmail.com
Correo electrónico notificaciones	baraditolivaresf@gmail.com
Solicitud	<p>Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, me comunico ya que estoy haciendo una investigación sobre la Acción de No Discriminación Arbitraria que señala el art. 57 de la Ley 20.422, promulgada el año 2010 (Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad).</p> <p>Mi duda específica es si en el Juzgado de Policía Local de esta comuna hay actualmente en tramitación y/o hay sentencias ligadas a ella. De ser el caso, solicito favor enviarme las sentencias.</p> <p>O, de estar tramitándose en sede de Corte de Apelaciones-Corte Suprema y se tenga el expediente en el e-book de la causa, favor facilitarme el ROL para ubicarlas mediante la Oficina Judicial Virtual.</p> <p>Quedo atenta y de antemano muchas gracias. Saludos cordiales</p>
Observaciones	
Archivos adjuntos	

Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Fabiola
Primer Apellido	Baradit
Segundo Apellido	Olivares

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	CHILE
Región	Región Metropolitana de Santiago
Comuna	
Teléfono de contacto	997909135

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	CERRILLOS